



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA RD

Reinaldo Pared

2012 DEC 17 P 3:06

Núm: 13603

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

17 DIC 2012

Señor Presidente del Senado:

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 96, Numeral 2, de la Constitución de la República, someto por su digna mediación, a ese Honorable Congreso Nacional, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, el ***“Proyecto de Ley de Reconversión de Facilidades Crediticias Otorgadas por el Banco de Reservas a Diversas Entidades del Gobierno”***.

El indicado Proyecto de Ley tiene la siguiente finalidad:

- 1 Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que acuerde con el Banco de Reservas de la República Dominicana, la reprogramación, como deuda pública, bajo los términos de la Ley de Crédito Público, las líneas de crédito por RD\$10,000,000,000.00 y US\$210,000,000.00, que tiene la Tesorería Nacional con esa entidad financiera;
- 2 Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que asuma, como deuda pública de largo plazo, tres facilidades crediticias otorgadas por el Banco de Reservas de la República Dominicana a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); la primera, por un monto de RD\$3,919,000,000.00; la segunda, por un monto de RD\$2,370,000,000.00; y la tercera, por un monto de US\$52,644,456.00;
- 3 Autoriza a las siguientes instituciones a renegociar la deuda contraída con el Banco de Reservas de la República Dominicana: Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de Estabilización de Precios, PROMIPYME, Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC); Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), y Junta Central Electoral.



13603

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

17 DIC 2012

Con la aprobación del Proyecto de Ley que nos ocupa, se logrará ordenar las relaciones financieras de diversas entidades públicas con el Banco de Reservas de la República Dominicana, en el marco de lo que dispone la Ley de Crédito Público No. 6-06, con lo cual se persigue enfrentar el deterioro del resultado presupuestario correspondiente al año 2012.

Presentado y comentado en sus aspectos básicos, espero que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación a este importante Proyecto de Ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

DM / **6649**

Santo Domingo, D.N.

17 DIC 2012

Al : Excelentísimo Señor
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ
Presidente Constitucional de la República.
Su Despacho.-

Vía : **DR. CESAR PINA TORIBIO**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Asunto : Remisión de Proyecto de Ley de reconversión de
facilidades crediticias otorgadas por el Banco de Reservas
a diversas entidades del Gobierno.

Anexos : En físico y digital el citado Proyecto de Ley.

Excelentísimo Señor Presidente:

Muy respetuosamente, tenemos a bien remitir a su Excelencia el Anteproyecto de Ley de referencia, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que negocie, a través del Ministerio de Hacienda, con el Banco de Reservas de la República Dominicana (BRRD) la reprogramación como deuda pública, bajo los términos de la Ley de Crédito Público, las líneas de crédito por RD\$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de pesos dominicanos con 00/100) y US\$210,000,000.00 (Doscientos Diez Millones de dólares estadounidenses) que tiene la Tesorería Nacional con esa entidad financiera, cuyo vencimiento se produciría en diciembre de 2012, así como para que asuma como deuda pública tres facilidades crediticias otorgadas por el BRRD a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la primera por un monto de RD\$3,919,000,000.00 (Tres mil novecientos diecinueve millones de pesos dominicanos); la segunda por un monto de RD\$2,370,000,000.00 (Dos mil trescientos setenta millones de pesos dominicanos), y la tercera por un monto de US\$2,644,456.00. (Cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares estadounidenses).



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

6649

17 DIC 2012

Mediante este mismo Proyecto de Ley, también se facultaría a varias instituciones del Estado a renegociar la deuda contraída con el Banco de Reservas de la República Dominicana por un monto global de RD\$2,064,000,000.00 (Dos mil sesenta y cuatro millones de pesos dominicanos), con vencimiento pautado para diciembre de 2012.

Con tal finalidad, cortésmente nos permitimos remitir a su Excelencia el Anteproyecto de Ley adjunto para su sometimiento a la consideración del Congreso Nacional.

Con sentimientos de solidaridad y alta estima, le saluda,

Atentamente,


~~Lic. Simón Lizardo Mézquita~~
Ministro



SLM
LENS/HA